Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que se arrimó respuesta a los oficios 162, 139, 136, 148,189, 138, 191, 150, 154, 149, 190, 188, 134 y 180 (Fl. 1085-1113). A Despacho, 26 de agosto de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe
Demandado	Medimas EPS S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 **2019 00174** 00
Sus. No.	Incorpora respuestas a oficios – Ordena Oficiar - niega oficiar

Se incorpora al expediente las respuestas de las entidades financieras obrantes a folios 961 a 968, 980 a 990, 1003 a 1006, 1068 a 1080 y 1085 a 1113, indicando, mayoritariamente, que no tienen vínculos comerciales con la entidad demandada Medimas E.P.S. S.A., o que no tienen productos financieros con ella.

Se pone en conocimiento de la parte demandante las del Banco GNB Sudameris, que obra a folio 1006 (de febrero 18); Fiduciaria La Previsora S.A., a folio 1007 (marzo 5); Fiduciaria Bogotá S.A., a folio 1003 (marzo 4); Fiduciaria Davivienda, a folios 1077 y 1078 (febrero 24); ADRES, a folios 1100 y 1101 (marzo 2); todos del cuaderno principal; teniendo en cuenta el contenido de las respuestas dadas por dichas entidades a los oficios emitidos, para que la parta actora se pronuncie sobre dichas respuestas, si lo estima pertinente.

Se ordena oficiar a **Servitrust GNB Sudameris** (respuesta de febrero 12 a folio 982); y a **Banco de Bogotá S. A.** (respuesta de marzo 6 a folio 1112), para que aclaren al despacho si los productos, cuentas o recursos económicos o financieros a que ellos hacen referencia en sus respuestas, de propiedad de la entidad Medimas E.P.S., y que tienen con ellos, pertenecen o NO a recursos del sistema general de seguridad social en salud, o son recursos propios del patrimonio de la entidad Medimas E.P.S., como se les solicitó indicarán en los oficios, a los cuales están dando respuesta de manera incompleta o poco clara.

Igualmente se ordena OFICIAR NUEVAMENTE a las siguientes entidades:

1) Banco ITAU, para que de respuesta al oficio # 144;
2) ITAU Securieties Services Sociedad Fiduciaria S.A. para que responda el oficio # 146;
3) Fiduciaria Colmena S.A, para responder oficio # 147;
4) Fiduciaria Colpatria S.A., para responder oficio # 156;
5) Acción Sociedad Fiduciaria, para responder oficio # 158;
6) Fiduciaria Central S.A., para responder oficio # 160;
7) Credicorp Capital Fiduciaria, para responder oficio # 165;
8) BTG Pacctual Fiduciaria, para responder el oficio # 167;
9) Fuduciaria Coomeva, para responder al oficio # 168;
10) Valoralta S.A., para responder el oficio # 173:
11) Compañia Profesionales de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa, para el oficio # 175; y
12) Credicorp capital Colombia S.A., para responder el oficio # 179.

Puesto que, con los documentos aportados por la parte demandante, y obrantes a folios 1019, 1021, 1022, 1030, 1032, 1035, 1040, 1042, 1042, 1043, 1048, 1050 y 1054 del cuaderno principal del expediente, se acreditó que dichos oficios fueron entregados, y recibidos, en dichas entidades, entre el 7 al 12 de febrero del 2020, y pese a ello hasta el momento no obra prueba en el expediente (fisico o virtual), de que las mismas hayan dado respuesta a dichos oficios al despacho.

No se accederá a oficiar nuevamente a la entidad ITALI Comisionista de Bolsa Colombia S.A., porque la parte demandante NO acredita haber enviado o entregado el oficio # 186, dirigido a dicha entidad, hasta el momento.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **_28/08/2020_** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No.**__062__**.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Teléfono: 2517423

Medellín, 26 de agosto de 2020
Oficio No.

Señores,
Banco de Bogotá S.A.
Ciudad.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe Nit. 890.901.826-2
Demandado	Medimas EPS S.A.S. Nit. 901.097.473-5
Radicado	05 001 31 03 006 **2019 00174** 00

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiar a dicha entidad a fin de que como se le había solicitado en el oficio anterior, informe cuáles de las cuentas que relaciona como propiedad de MEDIMAS EPS S.A. pertenecen a recursos propios de esa entidad y cuales manejan recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dado que esa fue la información requerida mediante oficio No. 134 y se echa de menos en su respuesta al mismo.

Sirvase Proceder de conformidad.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Teléfono: 2517423

Medellín, 26 de agosto de 2020
Oficio No.

Señores,
Servitrust GNB Sudameris
Ciudad.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe Nit. 890.901.826-2
Demandado	Medimas EPS S.A.S. Nit. 901.097.473-5
Radicado	05 001 31 03 006 **2019 00174** 00

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiar a dicha entidad a fin de que como se le había solicitado en el oficio anterior, informe cuáles de las cuentas que relaciona como propiedad de MEDIMAS EPS S.A. pertenecen a recursos propios de esa entidad y cuales manejan recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dado que esa fue la información requerida mediante oficio No. 134 y se echa de menos en su respuesta al mismo.

Sirvase Proceder de conformidad.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Teléfono: 2517423

Medellín, 26 de agosto de 2020
Oficio No.

Señores,
Banco ITAU
Ciudad.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe Nit. 890.901.826-2
Demandado	Medimas EPS S.A.S. Nit. 901.097.473-5
Radicado	05 001 31 03 006 **2019 00174** 00

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiar NUEVAMENTE, a dicha entidad a fin de que den respuesta al Oficio No. 144, el cual fue entregado y recibido, en dicha entidad, entre el 7 al 12 de febrero del 2020, y pese a ello hasta el omento no obra prueba en el expediente de que la misma haya dado respuesta a dicho oficio al despacho.

Lo solicitado es informar cuáles de las cuentas bancarias, CDT y demás títulos valores, dineros, acciones y/o participaciones que se encuentren invertidos o representados en Fondos de Inversión colectiva, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, etc. que sean de propiedad de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. NIT. 901.097.473-5, son **recursos propios de esa entidad y cuales pertenecen a recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud**.

Sirvase Proceder de conformidad, en el menor tiempo posible.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Teléfono: 2517423

Medellín, 26 de agosto de 2020
Oficio No.

Señores,
ITAU Securieties Services Sociedad Fiduciaria S.A.
Ciudad.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe Nit. 890.901.826-2
Demandado	Medimas EPS S.A.S. Nit. 901.097.473-5
Radicado	05 001 31 03 006 **2019 00174** 00

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiar NUEVAMENTE, a dicha entidad a fin de que den respuesta al Oficio No. 146, el cual fue entregado y recibido, en dicha entidad, entre el 7 al 12 de febrero del 2020, y pese a ello hasta el omento no obra prueba en el expediente de que la misma haya dado respuesta a dicho oficio al despacho.

Lo solicitado es informar cuáles de las cuentas bancarias, CDT y demás títulos valores, dineros, acciones y/o participaciones que se encuentren invertidos o representados en Fondos de Inversión colectiva, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, etc. que sean de propiedad de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. NIT. 901.097.473-5, son **recursos propios de esa entidad y cuales pertenecen a recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud**.

Sirvase Proceder de conformidad, en el menor tiempo posible.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Teléfono: 2517423

Medellín, 26 de agosto de 2020
Oficio No.

Señores,
Fiduciaria Colmena S.A.
Ciudad.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe Nit. 890.901.826-2
Demandado	Medimas EPS S.A.S. Nit. 901.097.473-5
Radicado	05 001 31 03 006 **2019 00174** 00

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiar NUEVAMENTE, a dicha entidad a fin de que den respuesta al Oficio No. 147, el cual fue entregado y recibido, en dicha entidad, entre el 7 al 12 de febrero del 2020, y pese a ello hasta el omento no obra prueba en el expediente de que la misma haya dado respuesta a dicho oficio al despacho.

Lo solicitado es informar cuáles de las cuentas bancarias, CDT y demás títulos valores, dineros, acciones y/o participaciones que se encuentren invertidos o representados en Fondos de Inversión colectiva, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, etc. que sean de propiedad de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. NIT. 901.097.473-5, son **recursos propios de esa entidad y cuales pertenecen a recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud**.

Sirvase Proceder de conformidad, en el menor tiempo posible.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Teléfono: 2517423

Medellín, 26 de agosto de 2020
Oficio No.

Señores,
Fiduciaria Colpatria S.A.
Ciudad.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe Nit. 890.901.826-2
Demandado	Medimas EPS S.A.S. Nit. 901.097.473-5
Radicado	05 001 31 03 006 **2019 00174** 00

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiar NUEVAMENTE, a dicha entidad a fin de que den respuesta al Oficio No. 156, el cual fue entregado y recibido, en dicha entidad, entre el 7 al 12 de febrero del 2020, y pese a ello hasta el omento no obra prueba en el expediente de que la misma haya dado respuesta a dicho oficio al despacho.

Lo solicitado es informar cuáles de las cuentas bancarias, CDT y demás títulos valores, dineros, acciones y/o participaciones que se encuentren invertidos o representados en Fondos de Inversión colectiva, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, etc. que sean de propiedad de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. NIT. 901.097.473-5, son **recursos propios de esa entidad y cuales pertenecen a recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud**.

Sirvase Proceder de conformidad, en el menor tiempo posible.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Teléfono: 2517423

Medellín, 26 de agosto de 2020
Oficio No.

Señores,
Acción Sociedad Fiduciaria
Ciudad.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe Nit. 890.901.826-2
Demandado	Medimas EPS S.A.S. Nit. 901.097.473-5
Radicado	05 001 31 03 006 **2019 00174** 00

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiar NUEVAMENTE, a dicha entidad a fin de que den respuesta al Oficio No. 158, el cual fue entregado y recibido, en dicha entidad, entre el 7 al 12 de febrero del 2020, y pese a ello hasta el omento no obra prueba en el expediente de que la misma haya dado respuesta a dicho oficio al despacho.

Lo solicitado es informar cuáles de las cuentas bancarias, CDT y demás títulos valores, dineros, acciones y/o participaciones que se encuentren invertidos o representados en Fondos de Inversión colectiva, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, etc. que sean de propiedad de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. NIT. 901.097.473-5, son **recursos propios de esa entidad y cuales pertenecen a recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud**.

Sirvase Proceder de conformidad, en el menor tiempo posible.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Teléfono: 2517423

Medellín, 26 de agosto de 2020
Oficio No.

Señores,
Fiduciaria Central S.A.
Ciudad.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe Nit. 890.901.826-2
Demandado	Medimas EPS S.A.S. Nit. 901.097.473-5
Radicado	05 001 31 03 006 **2019 00174** 00

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiar NUEVAMENTE, a dicha entidad a fin de que den respuesta al Oficio No. 160, el cual fue entregado y recibido, en dicha entidad, entre el 7 al 12 de febrero del 2020, y pese a ello hasta el omento no obra prueba en el expediente de que la misma haya dado respuesta a dicho oficio al despacho.

Lo solicitado es informar cuáles de las cuentas bancarias, CDT y demás títulos valores, dineros, acciones y/o participaciones que se encuentren invertidos o representados en Fondos de Inversión colectiva, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, etc. que sean de propiedad de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. NIT. 901.097.473-5, son **recursos propios de esa entidad y cuales pertenecen a recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud**.

Sirvase Proceder de conformidad, en el menor tiempo posible.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Teléfono: 2517423

Medellín, 26 de agosto de 2020
Oficio No.

Señores,
Credicorp Capital Fiduciaria
Ciudad.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe Nit. 890.901.826-2
Demandado	Medimas EPS S.A.S. Nit. 901.097.473-5
Radicado	05 001 31 03 006 **2019 00174** 00

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiar NUEVAMENTE, a dicha entidad a fin de que den respuesta al Oficio No. 165, el cual fue entregado y recibido, en dicha entidad, entre el 7 al 12 de febrero del 2020, y pese a ello hasta el omento no obra prueba en el expediente de que la misma haya dado respuesta a dicho oficio al despacho.

Lo solicitado es informar cuáles de las cuentas bancarias, CDT y demás títulos valores, dineros, acciones y/o participaciones que se encuentren invertidos o representados en Fondos de Inversión colectiva, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, etc. que sean de propiedad de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. NIT. 901.097.473-5, son **recursos propios de esa entidad y cuales pertenecen a recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud**.

Sirvase Proceder de conformidad, en el menor tiempo posible.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Teléfono: 2517423

Medellín, 26 de agosto de 2020
Oficio No.

Señores,
BTG Pacctual Fiduciaria
Ciudad.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe Nit. 890.901.826-2
Demandado	Medimas EPS S.A.S. Nit. 901.097.473-5
Radicado	05 001 31 03 006 **2019 00174** 00

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiar NUEVAMENTE, a dicha entidad a fin de que den respuesta al Oficio No. 167, el cual fue entregado y recibido, en dicha entidad, entre el 7 al 12 de febrero del 2020, y pese a ello hasta el omento no obra prueba en el expediente de que la misma haya dado respuesta a dicho oficio al despacho.

Lo solicitado es informar cuáles de las cuentas bancarias, CDT y demás títulos valores, dineros, acciones y/o participaciones que se encuentren invertidos o representados en Fondos de Inversión colectiva, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, etc. que sean de propiedad de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. NIT. 901.097.473-5, son **recursos propios de esa entidad y cuales pertenecen a recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud**.

Sirvase Proceder de conformidad, en el menor tiempo posible.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Teléfono: 2517423

Medellín, 26 de agosto de 2020
Oficio No.

Señores,
Fiduciaria Coomeva
Ciudad.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe Nit. 890.901.826-2
Demandado	Medimas EPS S.A.S. Nit. 901.097.473-5
Radicado	05 001 31 03 006 **2019 00174** 00

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiar NUEVAMENTE, a dicha entidad a fin de que den respuesta al Oficio No. 168, el cual fue entregado y recibido, en dicha entidad, entre el 7 al 12 de febrero del 2020, y pese a ello hasta el omento no obra prueba en el expediente de que la misma haya dado respuesta a dicho oficio al despacho.

Lo solicitado es informar cuáles de las cuentas bancarias, CDT y demás títulos valores, dineros, acciones y/o participaciones que se encuentren invertidos o representados en Fondos de Inversión colectiva, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, etc. que sean de propiedad de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. NIT. 901.097.473-5, son **recursos propios de esa entidad y cuales pertenecen a recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud**.

Sirvase Proceder de conformidad, en el menor tiempo posible.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Teléfono: 2517423

Medellín, 26 de agosto de 2020
Oficio No.

Señores,
Valoralta S.A.
Ciudad.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe Nit. 890.901.826-2
Demandado	Medimas EPS S.A.S. Nit. 901.097.473-5
Radicado	05 001 31 03 006 **2019 00174** 00

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiar NUEVAMENTE, a dicha entidad a fin de que den respuesta al Oficio No. 173, el cual fue entregado y recibido, en dicha entidad, entre el 7 al 12 de febrero del 2020, y pese a ello hasta el omento no obra prueba en el expediente de que la misma haya dado respuesta a dicho oficio al despacho.

Lo solicitado es informar cuáles de las cuentas bancarias, CDT y demás títulos valores, dineros, acciones y/o participaciones que se encuentren invertidos o representados en Fondos de Inversión colectiva, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, etc. que sean de propiedad de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. NIT. 901.097.473-5, son **recursos propios de esa entidad y cuales pertenecen a recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud**.

Sirvase Proceder de conformidad, en el menor tiempo posible.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Teléfono: 2517423

Medellín, 26 de agosto de 2020
Oficio No.

Señores,
Compañía Profesionales de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa
Ciudad.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe Nit. 890.901.826-2
Demandado	Medimas EPS S.A.S. Nit. 901.097.473-5
Radicado	05 001 31 03 006 **2019 00174** 00

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiar NUEVAMENTE, a dicha entidad a fin de que den respuesta al Oficio No. 175, el cual fue entregado y recibido, en dicha entidad, entre el 7 al 12 de febrero del 2020, y pese a ello hasta el omento no obra prueba en el expediente de que la misma haya dado respuesta a dicho oficio al despacho.

Lo solicitado es informar cuáles de las cuentas bancarias, CDT y demás títulos valores, dineros, acciones y/o participaciones que se encuentren invertidos o representados en Fondos de Inversión colectiva, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, etc. que sean de propiedad de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. NIT. 901.097.473-5, son **recursos propios de esa entidad y cuales pertenecen a recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud**.

Sirvase Proceder de conformidad, en el menor tiempo posible.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Teléfono: 2517423

Medellín, 26 de agosto de 2020
Oficio No.

Señores,
Credicorp capital Colombia S.A.
Ciudad.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe Nit. 890.901.826-2
Demandado	Medimas EPS S.A.S. Nit. 901.097.473-5
Radicado	05 001 31 03 006 **2019 00174** 00

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiar NUEVAMENTE, a dicha entidad a fin de que den respuesta al Oficio No. 179, el cual fue entregado y recibido, en dicha entidad, entre el 7 al 12 de febrero del 2020, y pese a ello hasta el omento no obra prueba en el expediente de que la misma haya dado respuesta a dicho oficio al despacho.

Lo solicitado es informar cuáles de las cuentas bancarias, CDT y demás títulos valores, dineros, acciones y/o participaciones que se encuentren invertidos o representados en Fondos de Inversión colectiva, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, etc. que sean de propiedad de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. NIT. 901.097.473-5, son **recursos propios de esa entidad y cuales pertenecen a recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud**.

Sirvase Proceder de conformidad, en el menor tiempo posible.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario